



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 692 -2015-MPH/A.**

Ayacuchó,

11 SET. 2015

**VISTO:**

La Propuesta de la Gerencia Municipal de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, al respecto, la Ley N° 27204, menciona en su artículo 1° "El Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan y su designación en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley N° 26979, "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva";

Que, el artículo N° 37° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley";

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 27, establece: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia". Consecuentemente el artículo 82° señala: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 690-2015-MPH/A., de fecha 09 de septiembre del 2015, se acepta la designación del Abogado Julio Cesar Tello Jurado, Jefe de la Unidad Ejecutoría de Huamanga, como Fiscal Adjunto Provincial del Distrito Fiscal de Ayacucho de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga, dispuesto mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4208-2015-MP-FN, de fecha 27 de agosto de 2015;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** como Jefe de la Unidad de Ejecutoría Coactiva de Huamanga al Abog. Juan Eduardo Pacotaype Quisuruco, a partir 09 de septiembre del presente año, en tanto dure la designación como Fiscal Adjunto del Abogado Julio Cesar Tello Jurado.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Señor Juan Eduardo Pacotaype Quisuruco, a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga que sean pertinentes, con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*arf*  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE